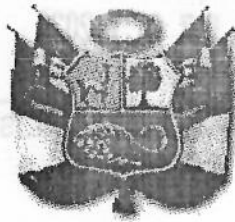


07 OCT 2020



07 OCT 2020

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA  
ED. MARIO

# Resolución Administrativa

Lima, 01 de Octubre de 2020

Visto, el expediente con registro N° 18067-2020, que contiene la Nota Informática N° 067-2020-ESST-OP-HNDM de fecha 30 de setiembre de 2020, sobre la incorporación del Médico Cirujano César Eduardo GONZALES SARMIENTO, Médico Ocupacional en el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del "Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en el artículo 3° establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los subsistemas, en el cual las Oficinas de Recursos Humanos actúan sobre siete (7) sub sistemas, entre los cuales se encuentra la Gestión de Relaciones Humanas y Sociales: Este subsistema comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Relaciones laborales individuales y colectivas b) Seguridad y Salud en el Trabajo (SST);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", en el numeral 6.1.7 establece que el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo, es parte del Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales de las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0019-2016/D/OP/HNDM, de fecha 01 de febrero de 2016, se conforma el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, como parte de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que cuenta con la aprobación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico según el Informe N°006-2016-OEPE-ETO N°002-HNDM;

Que, la citada Resolución Directoral dispone que la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Personal, ejecutarán las acciones conducentes a la provisión de los recursos humanos; por lo que resulta necesario asignar al profesional responsable de la supervisión para la operatividad de la Unidad Funcional conformada;

Que, mediante el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que "los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato ejercen la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal a la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza. (...);

Que, mediante el documento de vistos, el Coordinador de Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita incorporar al Médico Cirujano César Eduardo GONZALES SARMIENTO, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), del Decreto Legislativo N° 1057, como miembro integrante del referido Equipo, a efectos de poder potenciar la labor que realiza el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en adición a sus funciones;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2020, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - 1965  
FUSION DE TAREAS DE INFORMÁTICA  
10 OCT. 2020  
RECEPCIÓN  
ORA 12:25 FIRMA

**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"**  
El presente documento es  
**"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"**  
Que he tenido a la vista

07 OCT 2020

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA  
FEDATARIO

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-INCORPORAR**, a partir de la fecha de la presente resolución al Médico Cirujano **César Eduardo GONZALES SARMIENTO**, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), del Decreto Legislativo N° 1057, como miembro integrante del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del "Hospital Nacional "Dos de Mayo", a efectos de poder potenciar la labor que realizará el referido Equipo, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-Disponer**, que la Oficina de Estadística e Informática de la Institución, publique y difunda la presente Resolución Administrativa en el portal institucional de Hospital Nacional "Dos de Mayo": <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

- JRRG/AGS/aj
- C.c.
- Direc. General
- OEA
- Equipo de Remun. y Ppto.
- Equipo de Control de Asist.
- Equipo de Selección (Legajo)
- CSST.
- Interesado
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abog. Jacqueline Falcón ROJAS GRANDEZ  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
RESOLUCION